

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

18942 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de noviembre de 2012, de la modificación de la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras", cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Regulatoras de dicha jurisdicción.

Se modifica la redacción del artículo 7 y se añade una disposición derogativa y una disposición final, quedando su redacción como sigue:

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Artículo 7.º

1.- El importe estimado de la Tasa no excede en su conjunto del coste previsto de este servicio, que para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a los que hace referencia el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- Para la cuota tributaria se aplicaran las siguientes tarifas:

| | |
|----------------------|--------------|
| - Basura Domestica | 15,89 euros |
| - Basura Diseminados | 22,89 euros |
| - Basura Industrial | 38,15 euros |
| - Basura Montysol 1 | 203,42 euros |
| - Basura Montysol 2 | 63,57 euros |

3.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidaran y recaudaran por trimestres, tienen carácter irreducible e irán incluidas en el recibo del agua del mismo periodo o en recibo específico.

Y añadir a la presente Ordenanza las siguientes Disposiciones:

Disposición derogativa.

La presente ordenanza deroga a la anterior reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, publicada definitivamente el 19 de noviembre de 2011, así como cualquier otra disposición



dictada sobre dicha materia y que se oponga o resulte contradictorio a lo preceptuado en la presente ordenanza, siendo de aplicación para lo no establecido en ella la legislación estatal.

Disposición final.

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011 y modificada por acuerdo de Pleno de 23 de noviembre de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.RM., mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2013.”

En Aledo a 28 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.